

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-  
núan en esta Côte sin novedad en su im-  
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 20.

D. Tomás Melgar, Gobernador civil de esta provin-  
cia.

Hago saber: Que con esta fecha y en virtud de  
renuncia del interesado, he tenido á bien declarar  
caducada la concesión de la mina nombrada *El Por-  
venir*, del término de la Nava de Jadraque que per-  
tenencia á D. Miguel Robert, vecino de Madrid.

Lo que se pública en este periódico oficial á los  
efectos que son consiguientes.

Guadalajara 20 de Marzo de 1884.

El Gobernador,  
TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

La Comisión permanente de la Excma. Diputa-  
ción provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Co-  
misario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo  
dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850,  
y con presencia de los datos que existen en la Se-

cretaría, ha procedido á la fijación de precios que  
han de abonarse á los pueblos por las especies de su-  
ministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejér-  
cito y Guardia civil en el mes de la fecha, verificán-  
dolo en la forma siguiente:

	Pesetas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 decágramos.....	»	21
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	60
Idem de vino de 50 centilitros.....	»	16
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equi- valentes á seis cuartillos, ó sean 6'9375 litros:.....	»	68
Ración ordinaria de paja de 6 kilogramos	»	19
Litro de aceite.....	»	94
Kilógramo de carbón.....	»	08
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncie en el  
*Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento  
de los pueblos.

Guadalajara 20 de Marzo de 1884.—El Vicepre-  
sidente, Manuel González.—El Comisario de Gue-  
rra, Miguel Cerrada.—El Secretario, Miguel Ruiz y  
Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

Llegada la época en que los Ayuntamientos de-  
ben ocuparse del modo y forma de cubrir su cupo de  
consumos en el viniente ejercicio de 1884 á 85, y con  
el fin de hacer más facil y de uniformar este servicio,  
esta Administración ha creído conveniente dictar  
las disposiciones siguientes:

(Sigue á la plana 4.)



## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA  
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE ABRIL  
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 A 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		Pesetas.	por capítulos.	por secciones.
			Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>				
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.500 »		
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	670 »		
2.º	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provinciales.....	380 »		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	70 »		
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	202 50	5.555 40	
4.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	185 »		
	Material de estas Comisiones.....	62 50		
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	318 74		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66		
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»		
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>				
1.º	Gastos de quintas.....	» »		
2.º	Idem de bagajes.....	800 »		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> .....	750 »	2.300 »	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	» »		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »		
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	607 »		
	Material para estas obras.....	200 »		
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
	Material para estas mismas obras.....	»		
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	807 »	
4.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»		
	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»		
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	38 75		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	» »	38 75	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
5.º	Censos, áudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>				
1.º	Junta provincial del ramo.....	700 »		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	5.000 »		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	900 »		
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	200 »	6.966 66	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	»		
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	»		
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>				
	Atenciones de la Junta provincial.....	4.000 »		



2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	5.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		16.000 »	
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPOSITOS.....	7.000 »		
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
<b>CAPITULO VII.—Correccion pública.</b>				
1.º	Gastos de cárceles.....	»		
2.º	Idem de Establecimientos penales (Cárcel modelo).....	»		
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	700 »	700 »	
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	10.000 »	10.000 »	
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....			
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	5.000 »	5.000 »	15.000 »
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
1.º	<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
2.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes del presupuesto anterior.....	15.000 »	40.000 »	40.000 »
	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	25.000 »		
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				<b>87.367 81</b>

En Guadalajara á 15 de Marzo de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Manuel González.

### COMISION PROVINCIAL.

*Sesion del dia 19 de Marzo de 1884.*

**Vicepresidente . . . D. Manuel González**

**Vocales. . . . .** { D. Isidoro Ruiz.  
D. Fernando Lopez Pelegrín.  
D. Tomás Sancho (en suplencia.)

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola la Comisión conforme, acordó aprobarla para sus efectos.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Manuel González.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.



1.ª Reunidos el Ayuntamiento y asociados según dispone el art. 210 de la vigente Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, acordarán el medio de cubrir su cupo en dicho ejercicio, el que, interin la Superioridad no disponga otra cosa, es el mismo cupo que el del año actual.

2.ª Los pueblos que opten por el primero y segundo medio, ó sea por Administración municipal, ó encabezamientos parciales, remitirán á esta oficina una certificación del acta del medio adoptado, extendida en papel del sello 11.º ó sea de peseta, y como no necesitan autorización, en su día plantearán el medio adoptado sin esperar aviso de esta Administración.

3.ª Los que adopten el tercer medio, ó sea el arriendo á venta libre, remitirán también la certificación de dicha acta, y sin esperar la aprobación de esta oficina, que tampoco necesitan, procederán á la celebración de las subastas, cumpliendo con lo que dispone el capítulo 25 de dicha Instrucción; en el pliego de condiciones se expresará precisamente la clase y cantidad de la fianza que debe prestar el rematante, expresando si es la tercera cuarta parte ó mitad del importe de la subasta, si es en metálico, y si en fincas, su clase y valor, según ordena el artículo 219, sin que baste decir que el fiador es á satisfacción del Ayuntamiento. Celebradas las subastas haya ó no habido licitadores, remitirán á esta Administración el expediente original y su copia extendidos ambos en papel del sello de oficio, y si son positivos al ser aprobados por esta oficina, se reintegrarán por los Ayuntamientos en papel de pagos al Estado en timbre de la clase 11.º el original, y en el de la 12.ª la copia, con cargo á los arrendatarios según lo dispuesto en la circular de 5 de Julio de 1882, inserta en el *Boletín oficial* núm. 13, del 31 de dicho mes.

4.ª Los Ayuntamientos que opten por el cuarto medio, ó sea la exclusiva de los ramos que comprende el art. 145, en pueblos menos de mil habitantes, mandarán los Ayuntamientos una instancia á esta Administración solicitando dicho privilegio, á la que acompañarán la certificación que marcan los arts. 147 y 148 de la Instrucción, y por lo menos la cédula personal del presidente de la Corporación municipal, que le será devuelta, remitiendo estos documentos sin dilación, para que con tiempo se les pueda conceder dicho privilegio, y puedan celebrar las subastas oportunamente, remitiendo el expediente original y su copia extendidos en papel de oficio, para los efectos que se han dicho anteriormente. Si los expedientes, tanto de venta libre cuanto de la exclusiva son negativos, ó no se cubre el total cupo si son positivos y necesitan los Ayuntamientos cubrirlo por repartimiento vecinal, á los expedientes acompañarán la propuesta en terna de repartidores que constará del triplo del número de concejales, en la que estén representadas las clases de mayores, medianos é ínfimos contribuyentes, para que esta oficina nombre los que han de constituir la Junta repartidora.

5.ª Deben tener presente los Ayuntamientos y asociados que no pueden optar por el quinto medio, ó sea el repartimiento vecinal, sin justificar que todos ó algunos de los anteriores no han dado resultado, en cuyo caso como tienen que mandar los expedientes, si son positivos y no cubren el total cupo, ó si son negativos, en la misma aprobación se les podrá autorizar para el repartimiento vecinal, previa remisión, como se ha dicho antes, de la propuesta de repartidores. Los repartos serán extendidos en papel

del sello 12.º el original, y en el de oficio la copia ó debidamente reintegrados.

6.ª Esta Administración está en el caso de advertir á los Ayuntamientos, que tanto las actas cuanto los expedientes y repartos que no vengán extendidos en el papel que se ha manifestado deben extenderse, ó no se reintegren, á su recibo en esta oficina serán devueltos á las Corporaciones de que procedan, para que los reintegren debidamente.

Confío en que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, penetrados de la necesidad y conveniencia de que en 1.º de Julio puedan empezar la recaudación los pueblos que opten por el primer medio; formalizar sus contratos los que por el segundo; posesionarse los rematantes de los del tercero y cuarto, y formar ó tener formados los repartos los del quinto, procederán sin levantar mano al modo y forma de cubrir su encabezamiento de consumos, en dicho ejercicio de 1884 á 85, á fin de tener ultimado este servicio en el término reglamentario.

Guadalajara 24 de Marzo de 1884.—El Administrador.—P. O.—Ricardo de Ariza.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Dirección general

#### de la Caja y recluta para los Ejércitos de Ultramar.

#### Negociado de conversión.

*Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.*

#### REGIMIENTO DE LA REINA, SEGUNDO DE CABALLERÍA (1).

Soldado Primo Alburque González, natural de Vilvestre, provincia de Salamanca: crédito 13'76.

Idem Benito Martín Ortiz, natural de Valdeterres, provincia de Badajoz: crédito 15'87.

Idem Enrique Sánchez Moreno, natural de Béjar, provincia de Salamanca: crédito 85'97.

Idem Juan Requena Martín, natural de Canaes, provincia de Valencia: crédito 69'76.

Idem Ramón Llorente Azañón, natural de Herremia, provincia de Ciudad Real: crédito 82'36.

Idem Antonio Fresno Jacinto, natural de Moral, provincia de Ciudad Real: crédito 143'03.

Idem Antonio Peña Navarro, natural de Malá, provincia de Granada: crédito 39'15.

Idem Ambrosio Prieto Fuentes, natural de Morales, provincia de León: crédito 5'81.

Trompeta Ulpiano Fernández Ortiz, natural de Medina Pomar, provincia de Burgos: crédito 154'01.

Soldado de primera Andrés Palao García, natural de San Estéban, provincia de Valencia: crédito 92'98.

Idem de segunda Pedro Estévez Carrasco, natural de Villablanca, provincia de Huelva: crédito 68'44.

(1) Véase el número anterior.



- Idem Bonifacio Puente García, natural de Solilla, provincia de León: crédito 46'56.
- Idem Manuel San Juan Bodia, natural de Mequeñes, provincia de Barcelona: crédito 86'67.
- Idem Antonio Palencia Expósito, natural de Villa de Torres, provincia de Madrid: crédito 161'35.
- Idem Domingo Hernández, natural de Calanda, provincia de Teruel: crédito 71'11.
- Idem Macario Dueñas Sevillano, natural de Ciudad Real, provincia de id.: crédito 53'29.
- Idem Angel Ibáñez Martínez, natural de Media Concha, provincia de Santander: crédito 35'43.
- Idem José Bruno Miro, natural de Albi, provincia de Lérida: crédito 42'17.
- Idem Sebastian Mallorquín, natural de Verdú, provincia de Lérida: crédito 17'07.
- Cabo segundo José Noya Mengos, natural de Santiago, provincia de la Coruña: crédito 28'85.
- Trompeta José Seijo Murga, natural de San Pedro Mora, provincia de Lugo: crédito 125'30.
- Soldado Manuel Muñoz Astorga, natural de Archidona, provincia de Málaga: crédito 139'81.
- Idem Julián Ramírez Vicente, natural de Salamanca, provincia de id.: crédito 90'64.
- Idem Pedro Jiménez García, natural de Hinojosa San Vicente, provincia de Toledo: crédito 135'24.
- Idem Francisco Veas Formas, natural de Montón, provincia de Castellón: crédito 97'11.
- Idem Ramón Puchaga Raga, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 82'39.
- Idem Manuel Iglesias Mancebo, natural de Sisaino, provincia de la Coruña: crédito 115'90.
- Idem Manuel Rodríguez Martínez, natural de Campomanes, provincia de Pontevedra: crédito 129'74.
- Idem Pedro Santandreu Viñas, natural de San Andrés, provincia de Barcelona: crédito 100'67.
- Idem Jaime Guasco Gómez, natural de San Juan de Llobregat, provincia de Barcelona: crédito 127'02.
- Idem Miguel García Alonso, natural de Arcediano, provincia de Salamanca: crédito 39'54.
- Idem Valero Ferrer Zuera, natural de Monegrillo, provincia de Zaragoza: crédito 19'19.
- Idem Juan Urbina Sandozabal, natural de Villafraña, provincia de Alava: crédito 90'02.
- Idem Manuel Prieto Criado, natural de Guadilla de Rio Sur, provincia de Palencia: crédito 118'50.
- Idem Francisco Noguera Corber, natural de Pedregor, provincia de Alicante: crédito 50'97.
- Idem Manuel Pita Fuentes, natural de Santa Leocadia, provincia de Lugo: crédito 80'16.
- Idem Aniceto Rosendo Pastrana, natural de Casas de Lázaro, provincia de Albacete: crédito 108'84.
- Idem José Bonat Casas, natural de Jimiguair, provincia de Tarragona: crédito 139'75.
- Idem José Cors Pons, natural de Sabadell, provincia de Barcelona: crédito 26'23.
- Idem Vicente Cervera Ricart, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 22'67.
- Idem Santiago Segundo Romero, natural de Navalpino, provincia de Ciudad Real: crédito 60'15.
- Idem Miguel Baena Molina, natural de Torreperogil, provincia de Jaén: crédito 58'37.
- Idem Francisco Arquer Cloc, natural de Santa Coloma, provincia de Gerona: crédito 29'49.
- Idem Manuel Beller Expósito, natural de Adraneta, provincia de Castellón: crédito 51'77.
- Idem Cosme Vargas Collado, natural de Pando, provincia de Orense: crédito 151'86.
- Idem Francisco Rodríguez Serrano, natural de Valladolid, provincia de id.: crédito 93'73.
- Idem Hermenegildo Marcos Rubio, natural de Montemedio, provincia de Logroño: crédito 17'74.
- Idem Francisco Lopez Hernandez, natural de Vicar, provincia de Almería: crédito 47'17.
- Idem Ramon Campos Gonzalez, natural de Baza, provincia de Granada: crédito 85'25.
- Idem Francisco Diaz y Lopez, natural de Porcuna, provincia de Jaén: crédito 27'99.
- Idem Celedonio Barrera Bris, natural de Navarros, provincia de Salamanca: crédito 54'76.
- Idem Francisco Rodríguez Villar, natural de Mouros, provincia de Lugo: crédito 22'75.
- Idem Matías Pons Llopar, natural de Mallorca, provincia de Baleares: crédito 81'82.
- Idem Julian Lopez Roldán, natural de Albacete, provincia de id.: crédito 80'91.
- Idem Bernardo Manso Toribio, natural de Maderal, provincia de Zamora: crédito 96'36.
- Idem Pedro García Campos, natural de Canda, provincia de Pontevedra: crédito 53'93.
- Idem Florencio Avila Araja, natural de Valdellana, provincia de Madrid: crédito 71'53.
- Idem Tomás Gonzalez Torres, natural de Aljerri, provincia de Lérida: crédito 44'15.
- Idem Dionisio Reguero Ramos, natural de Santa María, provincia de Lugo: crédito 47'02.
- Idem Vicente Manrique Morales, natural de San Carlos del Valle, provincia de Ciudad Real: crédito 47'13.
- Cabo primero Ramón Córdoba Pacamontes, natural de Valenzuela, provincia de Ciudad Real: crédito 32'48.
- Cabo segundo Regino Mota Serrano, natural de Pecorabuena, provincia de Ciudad Real: crédito 59'83.
- Soldado Bernardo Clemente Pardo, natural de Murchante, provincia de Navarra: crédito 17'34.
- Idem José Torrente Teruel, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería: crédito 47'64.
- Idem Ramon Martínez Falcón, natural de Budia, provincia de Guadalajara: crédito 46'55.
- Idem Nicolás García Caspe, natural de Medina, provincia de Navarra: crédito 45'91.
- Idem Juan Gonzalez Sanchez, natural de Cervera, provincia de Toledo: crédito 55'66.
- Idem Domingo Iglesias Expósito, natural de Cáceres, provincia de id.: crédito 53'55.
- Idem Fermín Palao Tolin, natural de Aguillo Burgo, provincia de Valencia: crédito 45'88.
- Idem José Torres Gomez, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real: crédito 5'67.
- Cabo primero Francisco Barrueco Vicente, natural de Pereña, provincia de Salamanca: crédito 37'09.
- Idem Policarpo Portugues Martin, natural de Villanueva, provincia de Toledo: crédito 70'17.
- Idem José Alivella Ballester, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona: crédito 7'61.
- Soldado Antonio Cepiño Cerbero, natural de Cullera, provincia de Valencia: crédito 73'14.
- Cabo segundo Antonio Herrera Carrera, natural de Olivares, provincia de Sevilla: crédito 40'33.
- Soldado Clemente Cabezas Revueltas, natural de Aranda Moncayo, provincia de Zaragoza: crédito 73'58.
- Idem Feliciano Diaz Gomez, natural de Monora, provincia de Toledo: crédito 71'18.
- Idem Juan Martin Gonzalez, natural de San Esteban Valle, provincia de Avila: crédito 60'13.
- Idem Luis Delgado Segovia, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 42'07.
- Idem Manuel Quintana Delgado, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 74'34.



Idem Manuel Rica Padial, natural de Nigüelas, provincia de Granada: crédito 44'15.

Idem Manuel Valero Vidal, natural de Ibi, provincia de Alicante: crédito 21'03.

Cabo primero José Fernandez Prado, natural de Puente Nuevo, provincia de Orense: crédito 8'60.

Trompeta Domingo Camacho Coll, natural de Cuevas, provincia de Almería: crédito 32'14.

Soldado Braulio Guindalain Martín, natural de Midosilla, provincia de Navarra: crédito 18'50.

Idem Eusebio Gonzalez Pozo, natural de Villanueva Alcobeeve, provincia de Cuenca: crédito 45'90.

Idem Esteban Lopez Apio, natural de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo: crédito 51'05.

Idem Juan Perucho Cerdas, natural de Naen, provincia de Lérida: crédito 69'25.

Idem José Yagüe Cebolla, natural de Calmarro, provincia de Zaragoza: crédito 92'18.

Idem Manuel Martinez Checa, natural de Torramela, provincia de Guadalajara: crédito 43'84.

Idem Pedro Cano Delgado, natural de La Almeda, provincia de Málaga: crédito 66'67.

Idem Luciano Gonzalez Ato, natural de Pinos, provincia de León: crédito 69'31.

Idem Pascual Genovés Oñate, natural de Gelva, provincia de Zaragoza: crédito 93'37.

Idem José Ortiz Ramirez, natural de Córdoba, provincia de id.: crédito 109'74.

Profesor Veterinario D. Joaquin Alonso Otero: crédito 138'89.

Sargento segundo Domingo Manzano Pérez, natural de Almeida Zorago, provincia de Zamora: crédito 116'25.

Cabo primero Juan Lopez Alonso, natural de Huércal, provincia de Almería: crédito 13'69.

Soldado Gabriel Caudentel Monserrat, natural de Felanitx, provincia de Baleares: crédito 4'70.

Idem Idefonso Villanueva Polo, natural de Puebla de Almoradiel, provincia de Toledo: crédito 27'64.

Idem Bernardo Campos Ruiz, natural de Ajo, provincia de Burgos: crédito 25'17.

Idem Pablo Serra Fabregat, natural de Bellvil, provincia de Lérida: crédito 62'89.

Idem Cecilio Galvan Pérez, natural de Fregenal, provincia de Badajoz: crédito 49'59.

Idem Ramon García Infante, natural de Arroyo Leon, provincia de Huelva: crédito 51'79.

Idem Pascual Baquero Romero, natural de Puebla de Don Fabrique, provincia de Toledo: crédito 62'04.

Idem Emilio Serrano Fernandez, natural de Velez Rubio, provincia de Almería: crédito 31'59.

Idem José Martinez Lopez, natural de Tabernas, provincia de Almería: crédito 6'91.

Idem Francisco Molina Coll, natural de la Puebla, provincia de Córdoba: crédito 19'48.

Idem Juan Albería Lucas, natural de Codo, provincia de Zaragoza: crédito 40'52.

Idem Juan Oreina Ginet, natural de Sella, provincia de Valencia: crédito 56'61.

Idem Joaquin Amiguet Martín, natural de Almazores, provincia de Castellón: crédito 36'80.

Idem Martín Antón Melero, natural de Honrubia, provincia de Segovia: crédito 19'43.

Soldado Ruperto Fulguera Gómez, natural de Villamanrique, provincia de Ciudad Real: crédito 12'78.

Idem León González, Buenos días, natural de Casasana, provincia de Guadalajara: crédito 58'73.

Cabo primero Antonio Ruiz García, natural de

Gerigora, provincia de Guadalajara: crédito 29'34.

Idem Rogelio Parrillas Carrich, natural de Mocesin de Piera, provincia de Toledo: crédito 48.

Idem Francisco Arnal Pérez, natural de Calanda, provincia de Teruel: crédito 13'84.

Idem José Marcos Martín z, natural de Murcia, provincia de id.: crédito 11'26.

Idem José Marin Aguilar, natural de Molina, provincia de Murcia: crédito 44'95.

Idem Pablo Rodríguez Quintero, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias: crédito 7'52.

Idem Teodomiro Alé Ureia, natural de Santa Clara, provincia de Navarra: crédito 40'69.

Idem Eusebio Martín Gonzalez, natural de Navarredonda, provincia de Madrid: crédito 66'06.

Idem Antonio Mateo Malagó, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real: crédito 43'78.

Idem Buenaventura Ortega Montero, natural de Condemios Arriba, provincia de Guadalajara: crédito 58'86.

Idem Bartolomé Alfaro Sánchez, natural de Castiello, provincia de Navarra: crédito 41'95.

Idem Mateo Adrián Vallespin, natural de Jabara, provincia de Zaragoza: crédito 33'99.

Idem Juan González Villate, natural de Laguardia, provincia de Alava: crédito 35'16.

Idem Gregorio Ferrer Serrano, natural de Pujosa, provincia de Zaragoza: crédito 71'67.

Idem Felipe Salvador Orcón, natural de Azagra, provincia de Navarra: crédito 24'68.

Idem Eladio Espinosa Martín, natural de Alcoba de Tajo, provincia de Toledo: crédito 50'71.

Idem Benito Rico Fernández, natural de Baños, provincia de Guadalajara: crédito 47'05.

Idem Antonio Fernández Alvarez, natural de Quintanilla, provincia de León: crédito 54'73.

Idem Eulogio Utrilla Ramírez, natural de Peña Aguilera, provincia de Toledo: crédito 15'25.

Idem Juan Ureña Lozano, natural de Bedar, provincia de Granada: crédito 19'89.

Cabo primero Eusebio Bita Blasco, natural de Bruñuel, provincia de Navarra: crédito 41'89.

Soldado Jorge Gregorio Carrillo, natural de Genabe, provincia de Jaén: crédito 32'92.

Idem Andrés Martínez López, natural de Velez Rubio, provincia de Almería: crédito 50'62.

Idem José Carratalá Jover, natural de Elda, provincia de Alicante: crédito 47'75.

Idem Antonio Prieto Gil, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba: crédito 371'47.

Idem Ambrosio Estebez Arias, natural de Santa María, provincia de Orense: crédito 37'83.

Idem Miguel Mendozas Fuentes, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 60'03.

Idem Manuel García Garrido, natural de Higuera Andújar, provincia de Jaén: crédito 27'63.

Idem Ambrosio Valencia Muñoz, natural de Zarza Granadilla, provincia de Cáceres: crédito 42'98.

Cabo primero Tomás Jimenez López, natural de Fuente el Saz, provincia de Avila: crédito 41'74.

Idem Roque Viñas Peña, natural de Burgos, provincia de Madrid: crédito 24'17.

Soldado José González Andújar, natural de Mula, provincia de Murcia: crédito 60'31.

Idem Polonio Gail Sanchez, natural de Talavera, provincia de Toledo: crédito 27'20.

Idem Manuel Estébez Prieto, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 30'63.

Idem Gabriel Guspín Sanz, natural de Dujas, provincia de Lérida: crédito 69'25.

Idem Vicente Bolo Castillo, natural de Malet, provincia de Castellón: crédito 59'54.



Idem Calisto Comas Ruiz, natural de Maellar, provincia de Zaragoza: crédito 11'81.  
 Idem Joaquín Ramos Hungría, natural de Esla, provincia de Zaragoza: crédito 60'43.  
 Idem Juan Blanco Incógnito, natural de Santa María Argato, provincia de Coruña: crédito 23'74.  
 Sargento segundo Prudencio del Río Granado, natural de Mambella de Castrejón, provincia de Burgos: crédito 139'45.  
 Soldado Vicente Noderas Callejo, natural de Manrubio, provincia de León: crédito 63'76.  
 Idem Ignacio Lara Victoria, natural de Besain, provincia de Guipúzcoa: crédito 7'10.  
 Idem Gabriel Sofías Maceras, natural de La Puebla, provincia de Baleares: crédito 47'35.  
 Idem Pascual Ginés Blasco, natural de Casasbajas, provincia de Cuenca: crédito 56'97.  
 Idem Idefonso Cascasona Llopis, natural de Sanz, provincia de Barcelona: crédito 4'78.  
 Idem Juan Robino Ramo, natural de Luzón, provincia de Guadalajara: crédito 15'48.  
 Idem José Muñoz Tocella, natural de Arche, provincia de Málaga: crédito 18'98.  
 Idem Jesús Fernández Perea, natural de La Guardia, provincia de Toledo: crédito 266'09.  
 Idem Felipe Cabrera Macías, natural de Navas del Madroño, provincia de Cáceres: crédito 214.  
 Idem Antonio Pérez Diéguez, natural de Lesma, provincia de Pontevedra: crédito 31'98.  
 Idem Aseusio Martín García, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 12'66.  
 Idem Juan Maceda Fernández, natural de Santo Adelan, provincia de Lugo: crédito 2'17.  
 Idem Pablo Cordero Corchado, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: crédito 48'26.  
 Idem Blas Cauní Pedrón, natural de Espes, provincia de Huesca: crédito 33'35.  
 Idem Cayetano Nuncio Flores, natural de Mata de Acañara, provincia de Cáceres: crédito 38'95.  
 Idem Emino Suárez Fernández, natural de Sotelo Mancaueda, provincia de Orense: crédito 23'79.  
 Sargento segundo Ramón Lorenzo López, natural de Saucelle, provincia de Salamanca: crédito 151'06.  
 Soldado Juan Rebollo Barbado, natural de Navas de Oro, provincia de Segovia: crédito 114'49.  
 Idem Nicasio Arévalo Muñoz, natural de Niarro, provincia de Avila: crédito 38'57.  
 Sargento segundo Esteban Castillo Olivar, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid: crédito 103'93.  
 Soldado Pedro Quintanilla Flores, natural de Daimiel, provincia de Ciudad-Real: crédito 52'73.  
 Idem José Bullón Gómez, natural de Rois, provincia de la Coruña: crédito 22'32.  
 Idem Félix San Vicente, natural de Vitoria, provincia de Alava: crédito 28'03.  
 Idem Antonio Cenón Peña, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 63'23.  
 Idem José Palenciano Ortega, natural de Arbanchel, provincia de Almería: crédito 22'63.  
 Idem Albaro Robles Atienza, natural de Palencia, provincia de id.: crédito 50'41.  
 Idem Modesto García Expósito, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 82'57.  
 Idem Camino Gil Santamaría, natural de Puente, provincia de Orense: crédito 57'18.  
 Idem José Gisbet Masit, natural de Villa la Roja, provincia de Tarragona: crédito 141'85.  
 Idem Serafín Sánchez Jimenez, natural de Alcaudete, provincia de Málaga: crédito 65'64.  
 Idem Antonio Hernández Monfor, natural de

Guijo Granadilla, provincia de Cáceres: crédito 44'35.  
 Idem Florencio García Tejedor, natural de Tamans, provincia de Valladolid: crédito 39'26.  
 Idem Juan Garbajosa Miguel, natural de Polornou, provincia de Guadalajara: crédito 105'54.  
 Cabo primero Antonio Royo Sánchez, natural de Camarillas, provincia de Teruel: 29'08.  
 Soldado Diego Jofre Puchades, natural de Toledo, provincia de id.: crédito 137'60.  
 Idem Pascual Puertas Llopis, natural de Villarreal, provincia de Castellón: crédito 95'29.  
 Idem José Gallut Lorente, natural de Almería, provincia de id.: crédito 31.  
 Idem Andrés Naco Nadal, natural de Alcámpel, provincia de Huesca: crédito 33'09.  
 Idem Pedro Simón Martín, natural de Jadraque, provincia de Guadalajara: crédito 47'52.  
 Idem Ramón Robles Robles, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaén: crédito 26'95.  
 Idem Benito Prás Todell, natural de Barcelona, provincia de id.: crédito 37'49.  
 Idem Juan García López, natural de Aguilar, provincia de Murcia: crédito 2'70.  
 Cabo primero José Jaime Francisco, natural de Barcelona, provincia de id.: crédito 34'44.  
 Soldado Ernesto Aguilar Calle, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: crédito 19'90.  
 Idem Pedro Antillana Anconero, natural de Villaudino, provincia de Burgos: crédito 105'22.  
 Idem Antonio Ginés Gálvez, natural de Almería, provincia de id.: crédito 7'12.  
 Cabo primero Benito Alvarez Arias, natural de Tamarga, provincia de Oviedo: crédito 10'96.  
 Soldado Bautista Biay Llopis, natural de Puebla Valdeona, provincia de Valencia: crédito 15'36.  
 Idem Blas Gil Palanguer, natural de Adraneta, provincia de Castellón: crédito 192'27.  
 Idem Benito Luengo Martín, natural de Sigüenza; provincia de Guadalajara: crédito 89 centavos.  
 Idem Blas González Nieto, natural de Peña Caballeros, provincia de Salamanca: crédito 14'74.  
 Idem Domingo González Gómez, natural de Graba, provincia de Pontevedra: crédito 14 centavos.  
 Idem Eleuterio Fernández García, natural de Sierraconejos de Quirós, provincia de Oviedo: crédito 12'98.  
 Idem Francisco Vals Soler, natural de Jabra, provincia de Alicante: crédito 23'28.  
 Idem Félix Causín García, natural de Trebago, provincia de Soria: crédito 2'63.  
 Idem Florencio Hurtado Salas, natural de Ataquines, provincia de Valladolid: crédito 32'93.  
 Idem Francisco Manzano Alcalde, natural de Yela, provincia de Guadalajara: crédito 16'75.  
 Idem Florencio Nicolás Tello, natural de Villa de Ebro, provincia de Zaragoza: crédito 40'09.  
 Idem Francisco Arjona Amo, natural de Baena, provincia de Córdoba: crédito 4'36.  
 Trompeta Felipe Soler Franco, natural de Alcones, provincia de Badajoz: crédito 38'37.  
 Soldado de primera Fernando Valle Vilches, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 22'02.  
 Idem de segunda Francisco Vilches Morales, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 34'26.  
 Idem Jerónimo Mateo Merino, natural de Don Benito, provincia de Badajoz: crédito 38'31.  
 Idem Juan Díaz Lujar, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla: crédito 2'66.  
 Idem Juan Rivera Vazquez, natural de Pachico, provincia de Murcia: crédito 123'39.



Idem Juan Diego Catalán, natural de Alicante, provincia de id.: crédito 36'93.

Idem José Avilés Vidal, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 38.

Idem José Bernal Esquerra, natural de Logroño, provincia de id.: crédito 44'02.

Idem Manuel Cela Balao, natural de Eufesta, provincia de la Coruña: crédito 24'21.

Manuel Seco González, natural de Cadebido, provincia de Lugo: crédito: 12'90.

Idem Pedro Fajardo Fernández, natural de Santir, provincia de Salamanca: crédito 55'85.

Idem Pedro Coromina Fonteché, natural de Olot, provincia de Gerona: crédito 15'18.

Idem Romualdo Baquero Salinas, natural de Villacañas, provincia de Toledo: crédito 23,51.

Idem Francisco Oliva de la Casa, natural de Tobarra, provincia de Albacete: crédito 24'15.

Idem Diego Faura Fernández, natural de Totana, provincia de Murcia: crédito 137'96.

Sargento primero Doroteo Jubete Cachorro, natural de Baquerín, provincia de Palencia: crédito 159'50.

Soldado Nicolás Lobo García, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 46'87.

#### REGIMIENTO CABALLERÍA DE MILICIAS DE LA HABANA.

Tompeta Baldomero Ramón Expósito, natural de Guadalajara, provincia de id.: crédito 192'41.

Sargento segundo Aureliano Figueroa Calleja, natural de Moraleja, provincia de Avila: crédito 147'47.

Idem Juan Laguillona, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 181'87.

Cabo primero Manuel Herrera García, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cadiz: crédito 89'90.

Sargento segundo Enrique Sanchez García, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: crédito 101'41.

Idem Cayetano Menis Macías, natural de Puebla de Guzmán, provincia de Huelva: crédito 191 pesos.

Cabo primero Valentín Mazón López, natural de Valmaseda, provincia de Vizcaya: crédito 31'60.

Sargento segundo Domingo Rodríguez Fernández, natural de Camis, provincia de Pontevedra: crédito 46'32.

Madrid 8 de Marzo de 1884.—El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

### Juzgados municipales

#### HUMANES.

D. Pedro Roquero Moreno, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Humanes, por incompatibilidad del propietario, del que es Juez D. Pedro Sanz y Marcos.

Certifico:—Que incoado expediente de Juicio verbal civil por D. Mariano Zurita Ramirez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, contra Víctor Moreno Martín, vecino de Valdenuño Fernández, sobre pago de veinte y siete pesetas, seguido en rebeldía contra el deudor, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:—Que debo declarar y declaro rebelde al demandado Víctor Moreno Martín, vecino de Valdenuño Fernández, y como tal lo condeno al pago de las veinte y siete pesetas objeto de la demanda y en las costas y gastos del juicio causadas y que se causen

hasta su terminación definitiva, todo en término de quinto día.—Así por esta mi sentencia lo proveo, mando y firmo.—Pedro Sanz.—Ante mí.—Pedro Roquero Moreno, Secretario habilitado.

*Publicación.*—Leida y publicada fué la anterior setencia en el acto de su pronunciamiento por el Señor Juez municipal en Audiencia pública, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Pedro Roquero y Moreno.

*Notificación al demandante.*—Seguidamente yo el Secretario leí íntegramente y di copia literal de la setencia anterior á D. Mariano Zurita Ramirez, quedó enterado y firma de que certifico.—Mariano Zurita Ramirez.—Roquero.

*Otra en Estrados.*—En el mismo dia y hora yo el Secretario habilitado notifiqué en los Estrados de este Juzgado por la ausencia y rebeldía de Víctor Moreno Martín la anterior sentencia leyéndola en Audiencia pública á presencia de los testigos Don Francisco y Jesús Torreira, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Francisco Torreira.—Jesús Torreira.—Roquero.

Es copia de su original á que yo el Secretario habilitado me remito; y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez en Humanes 21 de Marzo de 1884.—V.º B.º—Pedro Sanz.—Pedro Roquero y Moreno.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### PRADOSREDONDOS.

Los vecinos y forasteros que posean en este pueblo y sus agregados riqueza á la Contribución territorial y haya sufrido alteración de alta ó baja presentarán en esta Secretaria en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, las oportunas relaciones debidamente justificadas y anotadas en el Registro de la propiedad, a fin de rectificar el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el 1884 al 85.

Pradosredondos 10 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Eulogio Orea.

#### VALDELAGUA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1884 á 85, se hace indispensable que los contribuyentes de esta villa y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria de este Municipio hasta el día 31 del actual, relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, las cuales deberán ser reintegradas con el timbre móvil de diez céntimos; advirtiendo que pasado dicho plazo, ó no estando inscrita la traslación de dominio en el Registro de la propiedad del partido, no serán admitidas.

Valdelagua 8 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Prudencio Noguel.—P. S. M.—Félix Lucás, Secretario interino.

Guadalajara.—Imp. Provincial.